**Dirección de Policía de Operaciones Especiales**

I. Proteger y salvaguardar la vida, integridad, bienes, patrimonio y derechos de las personas;

II. Elaborar y emitir el Plan General del Conjunto de Operaciones;

III. Implementar, con la autorización de la persona titular de la Secretaría, el o los grupos de apoyo necesarios que tendrán como función principal prevenir sucesos o hechos que trastocan el orden público;

IV. Planear y ejecutar estrategias y operativos para eventos especiales, en las áreas detectadas como zonas altamente criminógenas;

V. Vigilar el orden en eventos públicos masivos;

VI. Apoyar las diligencias ministeriales;

VII. Asegurar las diligencias judiciales que lo requieran;

VIII. Resguardar inmuebles asegurados;

IX. Apoyar a la policía de proximidad en situaciones conflictivas;

X. Apoyar a la policía de investigación en las diligencias que lo requieran;

XI. Coordinar y ejecutar las operaciones policiales que le instruyan sus mandos superiores;

XII. Resguardar el orden en el ejercicio de la libertad de manifestación, en apoyo a la Policía Estatal;

XIII. Mantener debidamente informada a la persona titular de la Secretaría sobre las acciones, funcionamiento e incidentes ocurridos en el reclusorio, así como presentar por escrito un informe mensual del mismo; y

XIV. Las que le ordene la persona titular de la Comisaría General, así como las demás que las leyes y reglamentos aplicables establezcan.